

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M. EN A. LUIS FERNANDO PANTOJA AMARO A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de octubre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTEQ", a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEQ".

Segundo.- El 22 de Junio de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el estado de Querétaro servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEQ", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo

al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 22.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los Artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- II.2.- Que el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEQ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2018, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- De "EL CECYTEQ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido por el artículo 1 del Decreto que reforma el Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 08 de junio de 2015.

III.2.- Que su Director General, el M. en A. Luis Fernando Pantoja Amaro, Director General cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones I y VIII del Decreto que reforma el Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro y 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Carrizal No. 27, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Querétaro Qro.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de

sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEQ" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEQ" la cantidad total de \$153,262,501.70 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS 70/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$76,631,250.85 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$76,631,250.85 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;
- b).- Enviar a "EL CECYTEQ" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita "EL CECYTEQ", a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTEQ" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite dicha transferencia;
- b).- Coordinarse con "EL CECYTEQ" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL CECYTEQ" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL CECYTEQ", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEQ";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEQ" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTEQ" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTEQ" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEQ" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2018, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

La asignación de recursos que sean autorizados a "EL CECYTEQ" para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEQ" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este Anexo de Ejecución.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO": el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable.

Por "EL CECYTEQ": el M. en A. Luis Fernando Pantoja Amaro, Director General.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEQ" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEQ" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 08 de enero de 2018.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y
Ejecutor Responsable

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Por: "EL CECYTEQ"

M. en A. Luis Fernando Pantoja Amaro
Director General

PROGRAMA DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Proyecto de Asignación a Nivel de Operación y Calendario

0671/18

APORTACIÓN FEDERAL

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0.00	75,012,000.00	8,960,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Total																
0.00	75,012,000.00	8,960,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

APORTACIÓN ESTADAL

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0.00	75,012,000.00	8,960,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Total																
0.00	75,012,000.00	8,960,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Extensas las partes del contenido y alcance de este Anexo "A", se firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2018.

Por "SE" 
 Dr. Roberto Tizabi Castañón
 Subsecretario de Educación Media Superior

Dr. Carlos de la Haza Hernández
 Coordinador General de Operación y Gestión

Dr. Alfonso Hernández López
 Coordinador de Subprograma de Operación y Gestión de Educación Media Superior

Por "EL ESTADO" 
 Dr. José Alfredo García Salazar
 Coordinador de Ejecución del Poder Ejecutivo y Operar

Por "CONSEJO" 
 Dr. José Fernando Ramírez
 Presidente

A

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN REGIONAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES

0671/18

APORTADO "P" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIAO Y GOBIERNO DE QUERÉTARO Y EL VOUCHER DE ESTUDIOS DEBENEFICIARIOS Y TÉCNICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ESTADOS DE ESTUDIOS QUERÉTARO Y TÉCNICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Análisis de servicios personales original 2018

ZONA Económica 1

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
				HORAS	HORAS ADICIONALES		
Salario Base	14,714,703.00	16,394,303.00	5,493,037.00	20,919,371.00		201,900.00	70,363,111.00
Plena de Anticipo		1,348,391.04	1,376,477.00	4,243,377.00		64,000.00	7,838,645.04
Plena Vacacional	1,719,800.00	1,820,000.00	700,000.00	2,007,000.00		9,500.00	5,296,800.00
SEI Plena Vacacional	394,391.00	390,000.00	307,663.00	907,054.00		1,000.00	2,811,000.00
Alimentación	1,607,719.00	2,203,028.00	1,038,000.00	5,202,188.00		50,000.00	6,841,800.00
Material Diarios	607,000.00	607,000.00	300,000.00	900,000.00		18,000.00	3,200,000.00
ISSSTE			37,883.00	300,000.00			1,200,000.00
CUOTA SOCIAL ISSSTE				300,000.00			1,200,000.00
IASUS				3,000,000.00			12,000,000.00
CEGANSA	5,347,000.00	5,876,000.00	2,276,100.00	13,000,000.00		81,000.00	15,000,000.00
CUOTA SOCIAL CEGANSA				13,000,000.00			52,000,000.00
PROFESOR	98,200.00	1,007,700.00	603,000.00	1,700,000.00		66,000.00	4,000,000.00
SEI	300,000.00	407,712.00	207,000.00	500,000.00		10,000.00	1,200,000.00
Seguro Individual (INS)		107,342.00	100,000.00	400,000.00		6,000.00	800,000.00
Gasolina		2,016,516.00	497,000.00	400,000.00		6,000.00	800,000.00
Asesoría a Colegiado		275,418.00	106,500.00	1,000,000.00		10,000.00	1,200,000.00
Ed. por Participación y Asistencia		414,100.00	337,000.00	600,000.00		6,000.00	7,200,000.00
Exámenes No Dedicados		100,000.00	142,000.00	600,000.00		6,000.00	7,200,000.00
Declaración Obligada (Pasajes)		119,707.00	62,000.00	300,000.00		3,000.00	3,600,000.00
Educación en el Trabajo		1,767,400.00	400,000.00	1,000,000.00		10,000.00	1,200,000.00
Atención de la Supervisión Académica			200,000.00	600,000.00		6,000.00	7,200,000.00
Compensación por Actividad y Productividad			200,000.00	600,000.00		6,000.00	7,200,000.00
Otros Prestaciones		3,000,000.00		3,000,000.00			12,000,000.00
TOTAL	25,000,000.00	30,700,000.00	10,000,000.00	30,700,000.00		300,000.00	141,200,000.00
APORTADO FEDERAL (MEX)	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00		100,000.00	120,000,000.00
APORTADO ESTATAL (QUA)	15,000,000.00	20,700,000.00	0.00	20,700,000.00		200,000.00	121,200,000.00

Dr. Ricardo Pulido Guillén
 Subsecretario de Planeación y Medio Superior

Dr. David Acuña Fernández
 Coordinador General de Operación Técnica y Financiera

Dr. Alberto Rodríguez Torres
 Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. José Roberto Rodríguez Muñoz
 Secretario de Educación del Poder Judicial y del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

FOR "EL CECOS"

Dr. G. L. López Contreras, Encargado de...

Director General